

ALGUNAS NOTAS SOBRE LOS ALISTAMIENTOS DE VECINOS DE HUELVA EN LAS ARMADAS DE INDIAS A FINES DEL SIGLO XVI

por

ILDEFONSO PULIDO BUENO

1. INTRODUCCIÓN

La aportación de hombres de la comarca onubense a las Armadas de Indias, —tanto para la protección de convoyes como para la vigilancia de ciertos puntos costeros—, especialmente los alistamientos voluntarios, es una cuestión de trascendencia debido a los diversos aspectos sociales y económicos que inciden sobre esta problemática.

La atracción que el Nuevo Mundo ejercía sobre el componente humano español, y preferentemente sobre el andaluz, se ha enfocado de manera primordial desde el prisma de los emigrantes a las Indias,¹ es decir, aquéllos que los documentos contemporáneos denominan «ausentes en Indias», prestándose una menor atención a estas ausencias transitorias y de menor duración como eran los alistamientos en las Armadas. Las motivaciones de dichos alistamientos, repercusiones de estas ausencias en las poblaciones de origen, funciones que desempeñaban estos voluntarios, etc., son apartados a estudiar para un mejor esclarecimiento de este fenómeno.

El análisis exhaustivo de esta cuestión sería prolijo y com-

1 Véase, Gozávez, J. L.: *La emigración de vecinos de Huelva a las Indias*, en I Jornadas de Andalucía y América.

plejo, cosa que no pretendemos. Sí quisiéramos poner de manifiesto algunas características que para la zona litoral suratlántica tuvo estos hechos.

Las fuentes utilizadas ^{1bis} para la realización de este trabajo son las cartas de obligaciones al rey que se contienen en los protocolos notariales de Huelva depositados en la casa de cultura onubense. En dichas escrituras se recogen las condiciones generales bajo las cuales quedaban enrolados los vecinos en la Armada.

Los principales datos que nos ofrecen estas cartas son: vecindad, cualificación, es decir la categoría que ostentaría, sueldo, número de pagas, etc.

Estudiamos en esta comunicación las obligaciones que se encuentran en los tomos correspondientes a los años 1589 y 1596 realizados ante el notario Juan de Segura Galván.

Una cuestión importante es determinar si estos alistamientos eran voluntarios o forzosos, realizándose algún tipo de presión sobre los vecinos de Huelva para su enrolamiento. De la lectura de estas escrituras no hemos podido llegar a una conclusión clara en este sentido.

Contratos similares se encuentran en los libros de Protocolos de Moguer, no así para Gibraltón y San Juan del Puerto.

2. BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VILLA DE HUELVA A FINALES DEL SIGLO XVI

Huelva, al igual que Andalucía Occidental, experimenta en el siglo XV un fuerte auge económico y demográfico que se prolongará durante todo el siglo XVI y comienzos del XVII. La expansión de la villa onubense a fines de la Baja Edad Media y que hacemos coincidir con la que tiene lugar en la zona andaluza comprendería, siguiendo a Ladero Quesada,² las etapas siguientes:

1 bis Las obligaciones se encuentran en diversos folios por lo que es impreciso dar un espacio que los determine.

2 Ladero Quesada, Miguel Angel: *Almojarifazgo sevillano y comercio exterior de Andalucía en el siglo XV*, «Anuario de Historia Económica y Social», 1969, pág. 82.

a) 1439-1468.—Fase de clara tendencia expansionista en la economía de esta zona y que alcanza su ápice en 1461.

b) 1471-1483.—Corresponde a una etapa de depresión profunda, coincidiendo con los graves sucesos políticos y sociales.

c) 1484-1502.—Encontramos en este período cronológico una recuperación lenta hasta 1494 y algo más rápida, a partir de 1495.

Con estas características, el aumento poblacional se hizo notable en Huelva a través de la centuria que comprendería 1450-1550, alcanzando el máximo número de habitantes en el último cuarto del siglo XVI. Este crecimiento que nosotros estimamos que duplicó el vecindario onubense, pasando de alrededor de 750 vecinos a unos 1.500, aunque en cifras es modesto, —unos cinco mil habitantes—, resultaba en ocasiones difícil de sustentar en base a los recursos propios. Estos recursos eran escasos ofreciendo pocas oportunidades profesionales. Domínguez Ortiz afirma a este respecto: «El techo del crecimiento poblacional en Huelva era bajo porque las bases en que se sustentaban no eran amplias». ³ Ahora bien, dentro de las características propias de la economía del Antiguo Régimen y, aunque el siglo XVI es considerado por los historiadores como de importante crecimiento económico, en estas fases de buena coyuntura se producían frecuentes oscilaciones abundando espacios temporales críticos.

El quinquenio 1588-1592 fue en este aspecto muy duro debido a la escasez de las cosechas, la carestía del grano y la aparición del hambre. Estos hechos se intentarían paliar con la adquisición de grano incluso en comarcas ciertamente alejadas. Quedan testimonios en los cabildos de estas peticiones, así en 12 de junio de 1587 se acuerda: «Vaya José López, vecino, a comprar trigo a las partes y lugares más baratos que son Osuna y Morón, que visite toda su comarca y que se le de el dinero que oviere». ⁴ Más tarde el 19 de julio se acordó que: «Atento que no viene trigo ni cebada a esta villa, que se haga por concierto con los arrendadores del derecho del y se le tome a lo que se trate y se pregone que

³ Véase Historia de Andalucía, diversos autores, vol. VI, cap. IV, pág. 148.

⁴ Archivo Municipal de Huelva, Actas del Cabildo, tomo de 1587-1604, cabildo de 12 de junio de 1587.

todos lo que quisieren venir a vender trigo y cebada venga. Se haga pregonar por toda la comarca». ⁵

La población onubense se ve así sometida con cierta intermitencia a las consecuencias de diversos factores que incidían en el mantenimiento del vecindario. Gran repercusión tenía la producción agraria de cereales cuya frecuente variación motivaba desequilibrios. Las crisis se harán más prolongadas durante el siglo XVII y coincidiendo con estos años críticos se observa un aumento de la emigración, una de cuyas formas era el alistamiento en las Armadas de Indias.

En relación con este hecho, es curioso constatar como en un padrón de vecinos que se realiza en 1640 aparecen reseñadas 35 mujeres, aparte de las viudas, signo inequívoco de las ausencias de los hombres.

3. ANÁLISIS DE LOS VECINOS ALISTADOS

Las escrituras de obligaciones ofrecen pocos datos relativos a las personas que se alistaban, citando de manera escueta, la vecindad, en algunos casos la edad y se especifica la condición de mozo, por lo que podemos entender que nos señalan indirectamente el estado civil. No se menciona, sin embargo, un aspecto importante como es el de la cualificación social o profesional que nos serviría para determinar los estratos sociales de procedencia de estos emigrantes. En los casos que analizamos de 1589 y 1596 presentan reseñas de datos diferentes.

En el primer caso se indica, además del lugar de origen, la edad y determinados rasgos especiales como marcas o señales en el cuerpo. En el segundo caso, mucho más numeroso, se omiten estas indicaciones quedando como única referencia la vecindad.

En ambos casos se cita la categoría que se les otorgaba en la Armada y, en función de ella una mayor o menor paga.

Dentro de los alistamientos voluntarios habría que distinguir aquellos vecinos que se enrolan por mero espíritu aventurero siguiendo una primitiva afición a la participación bélica, de aque-

⁵ *Ibidem*, cabildo de 19 de julio de 1587.

llos otros cuya entrada en este servicio la efectúan buscando una ocasión fácil para asegurarse unos ingresos, a la vez que, una manutención segura. Evitan con ello las dificultades que acosaban a los habitantes de las localidades de origen inseguros de que los recursos alimenticios lleguen a bastarles.

Resumiremos los datos para ambos alistamientos, primeramente en 1589 que se enuncia «para los galeones que de presente se aprestan para la guarda de las Indias y que lleva por general a don Gerónimo de Portugal y Córdoba». Las categorías de los vecinos son:

marineros: 10
grumetes: 5

Se trata pues de un grupo reducido en el que predomina las faenas marineras menos cualificadas.

Los lugares de procedencia eran los siguientes:

Huelva: 6
Moguer: 5
Cartaya: 1
Palos: 1
Sevilla (Triana): 1
Lagos (Portugal): 1

Es de notar cómo aparece una mayoría de personas procedentes de otras localidades distintas a Huelva.

Las edades que se señalan son:

<i>Años</i>	<i>Número de alistados</i>
17-20	3
21-24	3
25-28	4
29-32	4
Más de 32	1

Estas edades se concentran, como se puede apreciar, entre los 20 y los 30 años. Los vecinos más jóvenes corresponden a la categoría de grumete, en la que tres de los cinco alistados tienen entre 18 y 19 años. Los marineros, por el contrario, presentan una escala mayor fluctuando entre los 24 años del más joven y los 40 años del mayor.

Se reseña asimismo, en los marineros como característica personal, señales o cicatrices en diversas partes del cuerpo, tales como la cabeza, rostro, piernas, espaldas, etc. Debido a este hecho, que no se repite posteriormente, podemos pensar que se tratan de veteranos en las lides bélicas, o al menos eran individuos con experiencia en aventuras violentas.

El alistamiento de 1596, es mucho más numeroso y su análisis queda muy limitado debido a la poca información que sobre los hombres se ofrece. Se explicita escuetamente la finalidad de esta contratación «para la guarda de las Indias que lleva por general a don Juan Fajardo de Guevara».

El total de personas que se enrolan es de 101 vecinos que se distribuyen entre las categorías siguientes:

marineros:	48
grumetes:	38
pajes:	8
artilleros:	6
contramaestre:	1

Predominan en este conjunto los oficios de marineros y grumetes, tareas que carecían de una determinada especialización, por lo que se aprecia, —aunque desconocemos la cualificación social—, un componente mayoritario de hombres que encuentran pocas facilidades en la obtención de recursos económicos dentro de las actividades normales de la villa. Así frente a un 93 % de vecinos que aceptan un oficio sin una determinada cualificación encontramos sólo un 7 %, —artilleros y contramaestre—, como funciones de mayor rango. Ello tiene repercusión directa sobre

los niveles de ingresos que se fija en los contratos, siendo sensiblemente superior los del segundo grupo que los pertenecientes al primero.

Se puede colegir de estos datos que no sólo tratándose de apuntamientos voluntarios sino también en las levadas obligatorias los sectores de menor cualificación son más propicios a ser integrados en estos reclutamientos.

Por lo que se refiere al lugar de procedencia, a diferencia del caso citado anteriormente, la gran mayoría de los contratados son vecinos de Huelva y sólo aparecen cuatro hombres de otras localidades: dos de Palos, uno de Triana y uno de Cartaya.

Es de notar la repercusión ciertamente importante que la ausencia de este grupo numeroso ocasionaba en Huelva. Sobre una población de 1.300 a 1.400 vecinos, representa un 10 % del total. La trascendencia de esta emigración, además de su aspecto cuantitativo, estaría en su incidencia cualitativa, sobre todo, como ausencia de la que quizás fuera su mejor fuerza productora y progeneradora. Por otro lado, era fácil en una localidad costera como es Huelva, donde sus habitantes estaban habituados a las faenas marineras, prestar dichos servicios al rey.

La edad no se especifica, pero por las características analizadas anteriormente, junto a los marineros que solían oscilar sus edades entre veinte y treinta años, e incluso más, se observa, en esta ocasión un número casi similar de grumetes y otro grupo más reducido de los denominados «pajes». Así este componente cuyas edades eran inferiores a los veinte años adquiere una mayor importancia, resultando que desde la primera juventud se integraban en estas actividades. Se da el caso del alistamiento de un padre de contraamaestre y su hijo de paje.

Cuando el profesor Vicens Vives afirma: «Solo con el hervidero de la gente de mar de toda esta región, —desde Cádiz hasta Huelva—, se puede comprender el entusiasmo con que fueron secundadas las empresas colombinas»,⁶ hay que pensar obligatoriamente en el mantenimiento posterior de estas empresas marineras, una de cuyas variantes eran estos alistamientos.

6 Vicens Vives, J.: *Historia Económica de España*, Barcelona, 1972, cap. 21, pág. 246.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EN LA ARMADA DE INDIAS

En epígrafes anteriores no hemos hecho alusión a las retribuciones económicas que percibían estos vecinos. Trataremos de ello en este apartado, dentro de una breve visión de las condiciones generales de estos alistamientos.

Hay que resaltar que son escasas las informaciones que se nos detallan y que servirían de base para el conocimiento de dichas condiciones.

Los datos económicos son los más explícitos. Los sueldos que se fijan para cada uno de los dos alistamientos y según las diversas categorías son los siguientes:

Año 1589

marineros:	156 reales
grumetes:	102 reales

Año 1596

contramaestre:	350 reales
artilleros:	344 reales
marineros:	214 reales
grumetes:	148 reales
pajes:	108 reales

Una laguna importante es la omisión de los períodos temporales, tanto los correspondientes al que abarcaba esta soldada como a la duración total que comprendía las obligaciones. Solo se menciona «obligación a Su Majestad». En cuanto al sueldo pensamos que es el fijado para el espacio de un año. La duración de su contratación no sería fija y dependería en gran manera de cómo se desarrollaban las relaciones con otros países.

La cantidad total se percibía de manera fraccionada en lo que llamaban «pagas». En 1589 se fijan cuatro pagas y en 1596, son seis. Se adelanta una cantidad, generalmente 30 reales, para «socorro», es decir, para cubrir los gastos del tiempo que trans-

curría entre la fecha de su contrato hasta su posterior embarque. Se incluía en este dinero el posible coste de desplazamiento ya que las Armadas solían «aprestarse» en el puerto de Cádiz.

En la escritura se especifica: «de socorro treinta reales de veinte días a 1'5 reales cada día mientras voy a la dicha Armada».

El contrato se formalizaba entre el interesado y un representante del general que mandaba la expedición o agente reclutador. A veces este oficio lo realizaba algún militar de Huelva, en 1596, concretamente lo efectúa el capitán Garrocho. Para efectuar la escritura de obligación se requería la existencia de un fiador que avalase al interesado. Los oficios artesanales, toneleros, barberos, cordoneros, etc. se prestaban con frecuencia a esta misión. El hecho de la existencia de fiadores es significativo para aclarar el carácter voluntario de estos alistamientos.

Nada se señala en las escrituras en relación con la alimentación ni otras exigencias personales. Asimismo se omite cualquier aclaración sobre las tareas que corresponderían a cada categoría, solo nos dan los diversos conceptos, marineros, grumete, etc.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Las oportunidades de mejorar la situación económica no se limitaba, en relación con la fuerte atracción que ejercía el Nuevo Mundo, a las emigraciones por un tiempo prolongado. La clara vocación marinera de los habitantes del litoral onubense encontró en las navegaciones a las Indias, tanto comerciales como militares, una «válvula de escape» eficaz que contrarrestaba, en cierta medida los desequilibrios económicos que se producían en los períodos críticos.

Sobre la problemática de los alistamientos voluntarios quedan muchos puntos por esclarecer y quizás los de mayor importancia como son, las diversas causas de estos enrolamientos, los diversos grupos sociales de procedencia, así como las verdaderas repercusiones que suponían estos hechos dentro de la comunidad de origen.

APENDICE

DOCUMENTO n.º 1

16 de Abril de 1596.

Escritura de obligación a su Majestad de marinero.

A. Protocolos de Huelva.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Manuel Rodríguez como principal y Diego Díaz como su fiador e principal pagador y Domingo de Abreu, asimismo principal y fiador del dicho Diego Díaz, vecino de la villa de Huelva y todos ellos de mancomún y a vos de uno y cada uno de nos por sí e por el todo insolidaria e renunciando como expresamente renunciarnos las leyes de duobus en que debendi? beneficio de la división y execusión e todas las demás leyes de la mancomunidad otorgamos y conocemos por esta carta que nos obligamos de que nos Domingo de Abreu iremos a servir de marinero a su Majestad en la real Armada que de presente se apresta para la guarda de las Indias de que va por general su señoría D. Juan Fajardo de Guevara e para en cuenta del tiempo que hemos de servir a su Majestad que por ello habemos de haber recibido de Juan Bautista Perrachilla? que hace oficio de pagador en esta dicha villa doscientos y catorce reales que por seis pagas adelantadas con más treinta reales de socorro por veinte días mientras vamos a la dicha Armada en presencia del escrivano público del cual otorgo yo el dicho escrivano doi fe que fue tomada posesión y de los derechos y en efecto de no ir? volveremos esta dicha cantidad como e recibido con más

las penas que para su cumplimiento obligamos a nuestras personas e bienes habidos e por haber y damos poder a las justicias y jueces de su Majestad e de Cádiz y a el fuero? de su señoría nos sometiere que desde luego nos sometemos e renunciemos nuestra propia () jurisdicción...

Fecha esta carta en la villa de Huelva en 16 días del mes de Abril de 1596 años e lo firmó un testigo por los otorgantes e yo el escrivano doy fe e conosco testigo el Capitán Andrés Garrocho y Francisco Calvino de Monsalve.

DOCUMENTO N.º 2

16 de Abril de 1596.

Escritura de obligación a su Majestad de paje.

A. de Protocolos de Huelva.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Gregorio Sánchez vecino desta villa de Huelva otorgo que me obligo que Francisco Jiménez irá a servir de paje a su Majestad en la real Armada que de presente se apresta para la guarda de las Indias en que va por general su señoría D. Juan Fajardo de Guevara e por en cuenta del tiempo que he de servir e el sueldo que por ello e de haber recibido de Juan Bautista Perrachillo? que hace el oficio de pagador en esta dicha villa ciento ocho reales por seis pagas adelantadas con más treinta reales de socorro de veinte días en presencia del escrivano público del cual otorgo yo el dicho escrivano fe que se hizo en mi presencia y de los dichos testigos que se traspasó la dicha cantidad recibida con más aber de su Majestad y damos poder a los jueces de su Majestad de cualquier? juez especial a los de la ciudad de Cádiz a (?) fuero de su señoría nos sometiére que yo desde luego me someto con mi persona e bienes e renuncio mi propio fuero e jurisdicción de omisión e vecindad ...

Fecha esta carta en la villa de Huelva en 16 días del mes de Abril de 1596 años e lo firmó un testigo por el otorgante e yo el escrivano doy fe e conosco testigos Antón Méndez y Bartolomé Farfán.